Circasia Quindío, 13 de noviembre de 2026

Señora
GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA
Representante Legal
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Nit. **860002400**
Dirección: Cl. 21 #16-37 P 3 Armenia, Quindío
Celular: 348 57 57 ext 5600
E-mail: giovanna.hernandez@previsora.gov.co

1

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-028-2026.

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta**, CONTRATO DE SEGUROS N° 001**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-028-2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado el literal “D” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT	890.001.044-8
CONTRATISTA:	**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**
NIT:	**860002400**
RL:	**GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA**
CC:	41.934.631
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE SEGUROS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA: El objeto de la oferta consiste en “**CONTRATO DE SEGUROS DE ACCIDENTES PA RA A GESTIÓN DEL RIESGO EN LA OPERATIVIDAD DEL ATRACTIVO TURÍSTICO EL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO”.** Que, en virtud de lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

1.1. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Los bienes y/o elementos que requiere contratar el **MUNICIPIO DE CIRCASIA**, deben contar con las siguientes características técnicas y/o especificaciones mínimas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de los bienes y/o elementos requeridos, no exime al

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

contratista de su prestación A continuación, se enuncia la descripción las condiciones técnicas exigidas por la entidad y que se requieren:

GRUPO UNICO

ÍTEM	AMPARO / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Accidentes personales para amparar a los visitantes de la Torre Mirador del Municipio de Circasia.

CATEGORIA: 1-VISITANTES QUE INGRESAN A LA PLAZOLETA MIRADOR
AMPAROS
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE
MUERTE ACCIDENTAL - AP
GASTOS DE TRASLADO
AUXILIO FUNERARIO
DESMEMBRACION

2

Nota 1: Si la entidad requiere durante la ejecución del contrato la prestación de servicios y/o la adquisición de bienes no previstos en el presente proceso y necesario para el cumplimiento del objeto contractual, se aplicará el siguiente procedimiento**:** "…***Servicios y/o bienes no contemplados en el contrato****: Ante la posibilidad que se requiera durante la ejecución del contrato de la inclusión de* ***servicios y/o bienes*** *adicionales no contemplados en el contrato y que se encuentre relacionadas con el objeto de este, se dará aplicación al siguiente procedimiento tendiente a establecer su precio: el contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará los* ***servicios y/o bienes****, detallando las especificaciones técnicas y valor unitario; por su parte el municipio de Circasia por intermedio del supervisor del contrato, solicitará dos (2) cotizaciones de proveedor idóneo con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado, una vez realizada ésta actuación, se procederá a realizar la comparación objetiva de los valores obtenidos y los valores presentados por el contratista, escogiendo en cualquier caso el menor de éstos y que cumpla con las especificaciones técnicas. En todo caso y por tratarse de servicios y/o elementos adicionales a los contenidos en el contrato, deberá realizarse el respectivo contrato modificatorio en el que se incluyan los nuevos servicios y/o elementos requeridos por la administración, el cual deberá ser suscrito por las partes, previa solicitud por escrito remitida por el Supervisor del contrato con aceptación expresa del contratista. Los precios se deberán mantener por el término de ejecución del contrato…"*.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución contractual y domicilio será el Municipio de Circasia, departamento del Quindío. La cobertura asegurada recaerá sobre la Torre Mirador ubicada en la jurisdicción municipal, conforme a la identificación que se incorpore en la póliza.

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($8.612.621)**, incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°1191 del 23 de octubre de 2026**, por un valor **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS MCTE ($10.478.105)**; con cargo al rubro 2.1.2.02.02.007 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales.

5. FORMA DE PAGO: El Municipio de CIRCASIA QUINDIO, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

El Municipio de Circasia realizará un único pago, una vez se haya expedido y entregado la póliza con sus anexos y condiciones, el supervisor verifique que corresponde a las condiciones técnicas y económicas aceptadas y se presente la factura o documento equivalente. El pago estará sujeto a los trámites presupuestales, financieros y al PAC de la entidad.

El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente con los requisitos tributarios aplicables e informar las condiciones tributarias que correspondan. Las retenciones, impuestos, tasas y contribuciones se aplicarán únicamente cuando legalmente procedan y de acuerdo con la naturaleza del contrato de seguro y las disposiciones nacionales y municipales vigentes.

3

Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente y los soportes que legalmente resulten exigibles. Cuando corresponda, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente y según su naturaleza jurídica.

Las demoras ocasionadas por la presentación inoportuna de la factura o por la falta de los requisitos legalmente exigibles para el pago serán responsabilidad del contratista y podrán afectar el trámite de pago, de conformidad con las disposiciones aplicables

El contratista se obliga a presentar factura, el valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente-: El Contratista deberá acreditar si es “Gran Contribuyente”, “autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

6. PLAZO DE EJECUCION: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 05 de febrero de 2027

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Expedir y entregar al municipio la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, con sus condiciones generales, particulares, anexos y certificados, de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta aceptada.
2. Identificar expresamente en la póliza la Torre Mirador del Municipio de Circasia, Quindío, como bien, predio o riesgo asegurado, según corresponda a la estructura de la póliza.
3. Otorgar los amparos y coberturas definidos en la ficha técnica y en la oferta aceptada, respecto de lesiones personales, muerte y daños materiales ocasionados a terceros, de acuerdo con los términos, límites, deducibles y exclusiones expresamente pactados.
4. Garantizar que la vigencia de la póliza corresponda al periodo establecido por la entidad y que la cobertura inicie en la fecha y hora señaladas en el documento de seguro, sin interrupciones imputables a la aseguradora durante el periodo contratado.
5. Entregar la póliza debidamente expedida y verificar que los datos del tomador, asegurado, ubicación, descripción del riesgo, vigencia, límites, deducibles y demás condiciones correspondan a lo solicitado y ofertado.
6. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la vigencia, validez, alcance o condiciones de cobertura de la póliza.
7. Brindar orientación sobre el alcance de los amparos, las condiciones de aseguramiento y el procedimiento para reportar siniestros y presentar reclamaciones.
8. Recibir, tramitar y atender los avisos de siniestro y las reclamaciones relacionadas con los riesgos amparados, de conformidad con el contrato de seguro y las disposiciones legales aplicables.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

9. Disponer de canales de comunicación y atención para que el municipio pueda realizar consultas, reportar siniestros y presentar las reclamaciones correspondientes.
10. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aseguradora y el contrato de seguro, especialmente las contenidas en el Código de Comercio y las normas concordantes.
11. Mantener las condiciones económicas y técnicas ofrecidas y aceptadas durante la vigencia contractual, sin perjuicio de las modificaciones que legalmente procedan y sean autorizadas por la entidad.
12. Acreditar, cuando legalmente corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales.
13. Suscribir los documentos y atender los requerimientos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de seguro, de la oferta aceptada y de los documentos que integran el proceso.

4

7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual con sujeción a las condiciones pactadas y a la normativa aplicable a la actividad aseguradora.
2. Entregar oportunamente los documentos que acrediten la expedición de la póliza y atender las solicitudes de información del supervisor relacionadas con su ejecución.
3. Guardar reserva sobre la información y los documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente o autorización legal.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley.
6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando resulte legalmente exigible.
7. Atender las observaciones y requerimientos del supervisor que se relacionen con el cumplimiento del objeto contractual.
Asistir a las reuniones o citaciones que la entidad convoque cuando sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato

7.3. DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE (Municipio de Circasia Quindío):

1. Verificar la póliza y los documentos que acrediten su expedición, y adelantar las actuaciones de supervisión correspondientes. La exigencia de garantías adicionales, si se determina procedente, deberá estar justificada en los estudios previos y en los documentos del proceso.
2. Designar un servidor o funcionario competente para ejercer la supervisión del contrato.
3. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales y en especial de la Oferta Económica seleccionada, el cual corresponderá al valor total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.
4. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales, por intermedio del supervisor designado, quien ejercerá las funciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
5. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el correspondiente contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta, previa deducción de los impuestos, gravámenes o descuentos a que haya lugar.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria para la adecuada identificación del riesgo y la expedición de la póliza, incluyendo la descripción, ubicación y demás características de la Torre Mirador que sean requeridas por la aseguradora.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

8. **GARANTÍAS:** En Como ya se indicó se ha estimado que el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad para la presente vigencia, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, NO es necesario exigir garantía alguna, al determinar: *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*

9. **SUPERVISION DEL CONTRATO:** La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por: **SANDRA MILENA DIAZ MORALES** la Jefe Oficina Asesora Administrativa del municipio de Circasia Quindío y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones**,** quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

5

10. **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración de su plazo de ejecución. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo entre las partes, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES: Estarán a cargo del contratista: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato**;** en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia**,** el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al: 10 % sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	**Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice**
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.*	**10%**
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) será hasta el 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal, pero esto dependiendo de la actividad económica que realice quien presta el servicio.*	
Retención en la Fuente: Este valor dependerá de la naturaleza del contrato a ejecutar (Prestación de Servicios, Compras, suministros, obra y demás).	
NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) - *en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto*-, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varía según el porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.	

11. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.

MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
Dirección: Dirección: Carrera 14 Nro. 6 – 37 -CAM- Plaza de Bolívar
Correo Electrónico: www.Circasia-quindio.gov.co E-mail: alcaldia@Circasia-quindio.gov.co

GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA
Representante Legal
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Nit. **860002400**
Dirección: Cl. 21 #16-37 P 3 Armenia, Quindío
Celular: 348 57 57 ext 5600
E-mail: giovanna.hernandez@previsora.gov.co

NOTA: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2.015**.**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, le hace expresa e incondicional manifestación de aceptación de su oferta cuyo objeto es el indicado al inicio de esta comunicación, descrito a lo largo de este proceso y bien conocidos por usted. 6

En constancia de lo anterior, se firma en Circasia a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026). Atendiendo las anteriores consideraciones, se ordena su publicación en la plataforma electrónica SECOP II.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
NATALI HENAO GARCIA
Alcaldesa Municipal (E)
Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS:		**FIRMA**
Revisó componente Jurídico:	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	ORIGINAL FIRMADO
Revisó componente Técnico:	Sandra Milena Diaz Morales/ Jefe Oficina Asesora Administrativa	ORIGINAL FIRMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		